

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR
Cinco (5) de abril de dos mil veintiunos (2021)

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA BOLÍVAR, Cinco (5) de abril de dos mil veintiunos (2021).

En la fecha y tal como viene ordenado mediante auto de fecha Once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021), se procede a efectuar la liquidación de costas de conformidad a la tabla estipulada en el Acuerdo No. PSAA16-10554 agosto 5 de 2016, emanado del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa en el proceso EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA promovido por la señora ADANARIS BATISTA CORTINA, identificada con CC Nº 1.049.827.596., a través de apoderado judicial, contra WILMER MEDINA TORREGLOSA RADICACIÓN 13-222-40-89-001-2020-00112-00., de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO (7%) \$ 31.972,5

OTROS GASTOS (notificaciones) \$

TOTAL, LIQUIDACION DE COSTAS.....\$ 31.972,5

SON: TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON CINCO PESOS M/cte.

VÍCTOR SUÁREZ ARRIETA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA, BOLÍVAR

RADICACION: 13-222-40-89-001-2020-00112-00

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: ADANARIS BATISTA CORTINA.

DEMANDADO: WILMER MEDINA TORREGLOSA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Jueza a su despacho el presente proceso informándole que está pendiente impartir aprobación a la liquidación de costas. Sírvase Proveer.

Clemencia Bolívar, abril 5 de 2021.

Víctor Suarez Arrieta

Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE CLEMENCIA (BOLÍVAR)
Veintiuno (21) de abril de dos mil veintiunos (2021)

Visto el anterior informe de secretaría que antecede, y por encontrarse ajustada a derecho la liquidación de costas realizada por la secretaría, de conformidad con los artículos 361 y 366 del CGP, este Despacho,

RESUELVE:

UNICO: Apruébese en todas sus partes la liquidación de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS
Jueza

VS

Firmado Por:

LINA MARCELA PINEDA OLIVEROS

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL CLEMENCIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb99b777f643313b0cc7cd67c8826d0673d8325f1e9de384183ba3e484c77045**
Documento generado en 21/04/2021 12:31:55 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>